



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

Calle 10 N°9-22 piso2°. Tel.8552108. Email: jpmunicipalpeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

**FIJACIÓN EN LISTA N°01
AÑO 2024**

N°	RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FIJACION	FECHA VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
1	05543408900120210002200	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO –CREAR LTDA-	JAVIER EDUARDO VÉLEZ ESCOBAR Y MÓNICA PATRICIA LOPERA GONZÁLEZ	17-10-2024	22-01-2024	TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PRESENTADA POR EL DTE. FOLIOS 107-108.

EL PRESENTE TRASLADO QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA POR TERMINO DE 3 DÍAS, DENTRO DEL CUAL PODRAN FORMULAR OBJECCIÓN EN RELACIÓN AL ESTADO DE CUENTA. SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2213 DE 2022, ART. 9. EN CONCORDANCIA CON LOS ARTS 446 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-peque/103>

**YURY STELLA GIRÓN GRACIANO
SECRETARIA**